

DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha: Asunción, 17 de marzo de 2025

UOC Convocante (*): Administración Nacional de Navegación y Puertos

Unidad o área requirente (*): Gerencia de la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación.

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Nelson Duarte Paris

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerente de la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) ha identificado la necesidad de realizar una consultoría de ciberseguridad con el objetivo de fortalecer la protección de su infraestructura tecnológica, resguardar la información crítica y garantizar la continuidad operativa en el marco de sus actividades portuarias y logísticas.

El requerimiento de esta consultoría se fundamenta en la evaluación de riesgos realizada por el DTIC, que ha evidenciado vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica, la necesidad de actualizar los mecanismos de detección y respuesta a incidentes, y el cumplimiento de normativas.

Dicha consultoría incluirá el análisis de riesgos, evaluación de vulnerabilidades, desarrollo de planes de mitigación, capacitación al personal y elaboración de un plan estratégico de ciberseguridad alineado con los objetivos institucionales. Todo esto responde a la necesidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

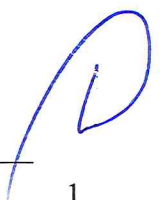
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Los requerimientos técnicos establecidos buscan garantizar la idoneidad de la empresa consultora, por lo que se han definido criterios como:

Experiencia comprobada en proyectos de ciberseguridad en entidades gubernamentales o del sector portuario/logístico.

Uso de herramientas especializadas para la evaluación de seguridad

Si bien estos criterios podrían restringir la participación de oferentes sin experiencia en el sector, su inclusión se justifica en la necesidad de contar con un servicio altamente especializado y alineado con las necesidades de la ANNP. No se identifican otros requisitos que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.



- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica. La consultoría de ciberseguridad se encuentra enfocada en metodologías y mejores prácticas reconocidas internacionalmente y no requiere la adquisición de productos o soluciones de marcas específicas. En caso de recomendar herramientas tecnológicas específicas, estas tendrán carácter referencial y se permitirán alternativas equivalentes siempre que cumplan con los requisitos técnicos establecidos.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):


Aclaración (*): Nelson Duarte Par...



Ing. Nelson Duarte Par...
Gerente
Gerencia UTIC
ANNP

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC